

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



Autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para transferir gratuitamente terreno de su dominio a beneficiarios que indica.-

DECRETO EXENTO N° 3942

SANTIAGO, 15 de Octubre de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo solicitado e informado por el Alcalde de la

I. Municipalidad de Combarbalá en Oficios Ordinario N° 907, de 14 de Agosto de 2009 y 1095, de 7 de Octubre de 2009; el Certificado N° 1185, de 23 de Septiembre de 2009, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Combarbalá que expresa que en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N° 29 de 2 de Septiembre de 2009, se complementó el Acuerdo N° 97 adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, de 13 de Mayo de 2009 en el sentido que el señalado Consejo Municipal aprobó transferir a título gratuito a doña Inés Elvira Castro Orrego, RUT..N° 11.939.616-6 y doña María Eugenia Pozo Guerrero, RUT N° 10.493.360-2, ambas, chilenas, y de escasos recursos, los inmuebles de propiedad municipal que indica: A) a la señora Castro Orrego el sitio 3 manzana 2, de una superficie de 200 metros cuadrados y cuyos deslindes son: Norte: 20 metros con sitio N° 4; Sur: 20 metros con sitio N° 2; Este : 10 metros con sitio N° 7 y Oeste : 10 metros con pasaje Raúl Leiva, rol de avalúo N° 56-16, B) a la señora Pozo Guerrero, el sitio 2 manzana 2, de una superficie de 200 metros cuadrados y cuyos deslindes son: Norte: 20 metros con sitio N° 3 ; Sur: 20 metros con sitio N° 1; Este: 10 metros con sitio N° 6 y, Oeste: 10 metros con Pasaje Raúl Leiva, rol de avalúo N° 56-15: ambos inmuebles ubicados en la Población Media Luna, de la subdivisión del lote A del inmueble inscrito a Fojas 216 vuelta N° 260 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Combarbalá del año 1990, plano de subdivisión protocolizado el 20 de Junio de 2001 bajo el número 130 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Combarbalá. Los roles de avalúo fueron asignados mediante certificado N° 01684, del 6 de Diciembre de 2000 de esa repartición y, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, de Interior, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el D.F.L. N° 789, de 1978 del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del artículo 1° del D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Combarbalá a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales IV Región, mediante Oficio Ordinario N° 906, de 14 de Agosto de 2009,

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



TJD/CAFV/sgs.  
7526151

7552335

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase a la I. Municipalidad de Combarbalá, para transferir a título gratuito a doña Inés Elvira Castro Orrego, RUT. N° 11.939.616-6 y a doña María Eugenia Pozo Guerrero, RUT N° 10.493.360-2, ambas, chilenas, y de escasos recursos, los inmuebles de propiedad municipal que indica: A) a la señora Castro Orrego el sitio 3 de la manzana 2, de una superficie de 200 metros cuadrados y cuyos deslindes son: Norte: 20 metros con sitio N° 4; Sur: 20 metros con sitio N° 2; Este: 10 metros con sitio N° 7 y Oeste: 10 metros con pasaje Raúl Leiva. Rol de avalúo N° 56-16 B) a la señora Pozo Guerrero, el sitio 2 de la manzana 2, de una superficie de 200 metros cuadrados y cuyos deslindes son: Norte: 20 metros con sitio N° 3; Sur: 20 metros con sitio N° 1; Este: 10 metros con sitio N° 6 y, Oeste: 10 metros con Pasaje Raúl Leiva. Rol de avalúo N° 56-15: ambos inmuebles ubicados en la Población Media Luna, y que corresponden a la subdivisión del lote A del inmueble inscrito a Fojas 216 vuelta N° 260 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Combarbalá del año 1990, plano de subdivisión protocolizado el 20 de Junio de 2001 bajo el número 130 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Combarbalá. Los roles de avalúo fueron asignados mediante certificado N° 01684, del 6 de Diciembre de 2000 de esa repartición.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejase establecido que el terreno municipal cuya transferencia gratuita se autoriza por el presente decreto, será destinado a dar una solución habitacional definitiva a las beneficiarias que carecen de vivienda por su precaria situación económica y que viven en condiciones deplorables.

En la escritura pública que sirva de título a la transferencia gratuita que se autoriza, deberá dejarse constancia que regirá a su respecto la prohibición de enajenar por el plazo de cinco años a que se refiere el Artículo 17 del DFL. N° 789, de 1978, ya citado.

**ARTICULO TERCERO:** El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita autorizada, será suscrito en representación del municipio, por su Alcalde, debiendo comparecer aceptándola cada una de las beneficiadas, quienes deberán actuar personalmente, u otro a su nombre con poder suficiente para ello.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Combarbalá, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Bienes Nacionales de la IV Región de Coquimbo y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

REPUBLICA

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA

EDMUNDO PEREZ YOMA *m*  
MINISTRO DEL INTERIOR



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento  
Saluda atto. a Ud.

*Monle*  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior